

Santiago, 02 MAR. 2010

VISTOS:

- 1) La Fiscalización iniciada por esta Fiscalía Nacional Económica, relativa al cumplimiento de la Resolución N° 23/2008, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en lo relacionado con el proceso de licitación del seguro de invalidez y sobrevivencia, que deben contratar las Administradoras de Fondos de Pensiones. Y,
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, del análisis de los antecedentes recabados, es posible señalar que las empresas adjudicatarias fueron aquellas que presentaron las ofertas más atractivas, ajustándose a los parámetros obligatorios contemplados en el Decreto Ley N° 3.500.
- 2) Que, por otro lado, tampoco fue detectado algún indicio que pudiese revelar la existencia de irregularidades anticompetitivas en el proceso licitatorio en análisis. Y,
- 3) Que la incorporación de nuevos actores a este mercado confirma que la reciente reforma al sistema previsional favorece efectivamente el ingreso de nuevos participantes, suprimiendo la desventaja en costos que suponía la negociación individual de los términos de los seguros de invalidez y sobrevivencia.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1523-09 FNE.




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO